

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 65

Referencia: N°65

Año: 1947

Fecha(dd-mm-aaaa): 28-10-1947

Título: POR LA CUAL SE VOTA UN CREDITO SUPLEMENTAL AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA ECONOMICA POR LA SUMA DE B/.4,815.00.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 10462

Publicada el: 01-12-1947

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Crédito fiscal, Régimen fiscal, Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.292

Rollo: 68

Posición: 3480

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 1º DE DICIEMBRE DE 1947

NUMERO 10.462

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL
Ley Nº 65 de 28 de Octubre de 1947, por la cual se vota un crédito suplemental.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto Nº 223 de 20 de Noviembre de 1947, por el cual se reorganiza la Comisión Nacional del Tránsito.
Decreto Nº 224 de 20 de Noviembre de 1947, por el cual se hace un ascenso y nombramiento.

Departamento de Gobierno
Resolución Nº 111 de 20 de Noviembre de 1947, por la cual resuelve una consulta.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto Nº 512 de 19 de Noviembre de 1947, por el cual se hace un nombramiento en interinidad.
Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE TRAB., PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decretos Nos. 300 y 301 de 14 de Noviembre de 1947, por los cuales se hacen ascensos y nombramientos.
Decreto Nº 302 de 14 de Noviembre de 1947, por el cual se reforma un Decreto.

Interventoría Nacional de Precios
Decreto Nº 57 de 24 de Noviembre de 1947, por el cual se fijan precios al por mayor y menor de los huevos de gallina.
Decreto Nº 58 de 24 de Noviembre de 1947, por el cual se decreta un Decreto.
Decreto Nº 59 de 24 de Noviembre de 1947, por el cual se fija el precio máximo al por mayor de pastas alimenticias en Colón y el interior de la República.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Asamblea Nacional

VOTASE UN CREDITO SUPLEMENTAL

LEY NUMERO 65

(DE 28 DE OCTUBRE DE 1947)

por la cual se vota un crédito suplemental al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA,

DECRETA:

Artículo 1º: Abrese un crédito suplemental al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica por la suma de cuatro mil ochocientos quince balboas (B/4,815.00) para atender al pago de los sueldos de los Diputados, Secretarios y Personal subalterno adicional de la Asamblea Nacional durante la legislatura extraordinaria convocada por Decreto Nº 203 de 17 de octubre de 1947, así:

Diferencia de sueldo de 44 Diputados a razón de B/200.00 mensuales cada uno, durante quince días, la suma de B/4,400.00

Para pagar los sueldos del personal subalterno adicional, durante quince días, así:

Un Secretario de Publicidad a B/ 175.00

Tres estenógrafas a B/120.00 mensuales cada una 180.00

Dos Porteros a razón de B/60.00 mensuales cada uno 60.00

B/415.00

Artículo 2º: De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento, se crean los siguientes puestos adicionales:

Tres estenógrafas a B/120.00 mensuales cada una 180.00

Ocho (8) mecanógrafas a B/90.00 cada una 360.00

Un ayudante del secretario a

B./200.00 mensuales	B/190.00
Dos (2) ayudantes a B/150.00 mensuales cada uno	150.00
Una aseadora a E/60.00 mensuales	30.00
	<hr/>
	B/ 820.00

Los sueldos correspondientes serán imputados al Capítulo XVII, artículo 232, del presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

Artículo 3º: Para gastos de oficina B/1,000.00

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado así:

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

CAPITULO XVII

ASAMBLEA NACIONAL (P)

Artículo 232: Para pagar los sueldos de los Diputados y del Personal subalterno adicional durante la legislatura extraordinaria de 1947, hasta la suma de B/6,635.00

Dada en Panamá, en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Presidente,

J. ANEL DE LA LASTRA.

El Secretario,

D. H. Turner.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 30 de Octubre de 1947.

Publíquese y ejecútese.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO E. BARRAZA, M. D.